ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 32/12,** de fecha 13 de enero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 – ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS – AD REFERENDUM**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. César Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Cesar Chena, Representante de la Dirección General de Tesoro

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de fecha 10/02/12 y 13/02/12
c. Ofertas de las empresas: DALMI S.R.L; ABUELO JUAN S.R.L; KUATIAPO S.A; LIPAR DE ULISES LEVRAND; COPEL S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Se da lectura al Acta de Apertura de fecha 13/02/12 donde se deja constancia que la firma TELEXPAR S.R.L no presenta su oferta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

DALMI S.R.L

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de	Este documento se encuentra	CUMPLE

cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	debidamente completado y preparado.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ABUELO JUAN S.R.L

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

KUATIAPO S.A.

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	CUMPLE

suficientes y adecuados		
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

LIPAR DE ULISES LEVRAND

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	NO APLLICA
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

COPEL S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el	CUMPLE

40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	propietario.	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las ofertas presentadas por DALMI S.R.L; ABUELO JUAN S.R.L; KUATIAPO S.A; LIPAR DE ULISES LEVRAND y COPEL S.A. **CUMPLEN** con la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la única oferta como la más económica, las propuestas de las empresas **KUATIAPO S.A** en el lote 1, **ABUELO JUAN S.R.L** en los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, **LIPAR de Ulises Levrand** en el lote 8.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota CUOC Nº 176 se solicito a la empresa COPEL S.A lo siguiente:

- Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien.

Por Nota CUOC Nº 177 se solicito a la empresa KUATIAPO S.A lo siguiente:

- Patente Comercial
- Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien.

Por Nota CUOC Nº 178 se solicito a la empresa ABUELO JUAN S.R.L lo siguiente:

- Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.

Por Nota CUOC Nº 179 se solicito a la empresa LIPAR lo siguiente:

- Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien.

El comité decide dejar en un cuarto intermedio, hasta la contestación de lo solicitado

En fecha 17 de febrero de 2012, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verificando que las empresas han respondido en tiempo y forma lo solicitado, a excepción de la empresa Copel S.A.

Se reducen las cantidades en los lotes 1, 3 y 8 por falta de crédito presupuestario.

Los lotes 2 y 11 se declaran desierto porque la empresa TELEXPAR S.R.L única empresa que cotizo dichos lote, no presento su oferta en la apertura de sobres físicos, por lo que se procedió a ejecutar su póliza, la cual fue abonada según Nota de Depósito Fiscal Nº 1015305.

Luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:

KUATIAPO S.A en el lote 1 por un monto total de G. 282.474.900 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

ABUELO JUAN S.R.L en los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por un monto total de G. 115.452.190 (Guaraníes ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento noventa), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

LIPAR de Ulises Levrand en el lote 8 por un monto total de G. 3.327.000 (Guaraníes tres millones trescientos veintisiete mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente en fecha 24 de febrero de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Cesar Morinigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte

Lic. Cesar Chena